

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL.****PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director de Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el Art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Arts 10 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico: 2553,43 €/mes.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 5 de julio de 2006, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

**SEGUNDA: Requisitos y Condiciones de Participación.**

Los aspirantes al puesto objeto de la presente convocatoria deberán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en situación de servicio activo.
- 2.- Tener la condición de Funcionario de Carrera del Grupo A, Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 3.- Poseer la titulación universitaria de Licenciado/Grado Universitario o equivalente.

**TERCERA: Solicitudes y Admisión de Aspirantes.**

- 1.- El anuncio de las Bases y anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web [www.huelva.es](http://www.huelva.es). El anuncio de la convocatoria se publicará como extracto en el Boletín Oficial del Estado, en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web [www.huelva.es](http://www.huelva.es).
- 2.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará inexcusablemente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Un "Currículum vitae". A dicho Currículum deberá acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.





3.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Teniente de Alcalde de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

Dicha Resolución establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos en el supuesto de existir aspirantes excluidos.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no existiesen aspirantes excluidos o no se presentan reclamaciones o subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que dicho órgano aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

#### **CUARTA: Nombramiento, Toma de Posesión y Cese.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, procederá a resolver la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, salvo que el órgano convocante, acuerde de forma motivada, declarar la plaza desierta. (Art 56.1 del R.D 364/1995). El plazo de nombramiento podrá ser prorrogado hasta un mes más por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Para la propuesta de nombramiento, se podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos (Art. 80.3 Ley 7/2007 de 12 de abril), así como, en el supuesto de estimarlo necesario, practicar entrevista personal sobre el currículum aportado.

El aspirante así nombrado podrá ser cesado discrecionalmente del ejercicio de sus funciones.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el Art. 48 de conformidad con el Art. 57 del R.D 364/1995 de 10 de marzo.

#### **QUINTA: Recursos.**

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huelva, o potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Huelva, a 7 de abril de 2021.- 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital

## **AYUNTAMIENTOS**

### **ALJARAQUE**

#### **ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución núm. 448/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, aprobó los Padrones Fiscales de los siguientes tributos del ejercicio 2021:

CANON	IMPORTE TOTAL	155.118,00 €
CAJEROS AUTOMÁTICOS	IMPORTE TOTAL	3.000,00 €
QUIOSCOS	IMPORTE TOTAL	10.076,93 €
RESERVA DE APARCAMIENTO	IMPORTE TOTAL	720,00 €
TAXIS	IMPORTE TOTAL	47,30 €

